

La maron que se da de que al Ayuntamiento acude mas gente de paseo es de poca fuerza, pues no se necesita gente que pasee, si no que el Mercado es para compradores y vendedores, saliendo perjudicados estos con los paseantes.

ii  
El Dr Ballester defiende el dictámen impugnando el dictámen

impugnando el voto particular, fundándose en que hay derechos civiles que deben respetarse y en que tradicionalmente bien establecidos son los Mercados. La misma maron de algún peso es que en el Ayuntamiento hay mas trámite, pero se evita el inconveniente que de ello pudiera resultar, dejando el Puente expedito, y comunicando el Mercado desde el Café de Sevilla hasta la Carihuela.

iii  
En cuanto a que se perjudiquen los comerciantes establecidos en las Calles de la Trapería o Platería, poco o nada se perjudican, por que el que tenga que comprar algo en sus tiendas, allí irá de todos modos, y si los intereses de aquellos son atendibles, aunque sean mas, también lo son los que tienen sus tiendas en este sitio aunque sean menos, en numero y en importancia.

iv  
Discusión sobre el dictámen.  
El Dr Abecoytia también impugna el voto; y así como se dice, y si lo ha oido a los Jueces militares, que se da a conocer al encargo el punto flaco cuando hay medio alimico al defenderlo, eso le ocumpe pensar al ver el apasionamiento del autor del voto Sr Gómez D Rafael, y de su defensor Dr Canto, tratándose de cosa tan valadí que no merece la pena de darle tanta importancia.

v  
Si son comerciantes, y consultando a su intereses preferirán seguir el Mercado en Santo Domingo, también son comerciantes los de aquí, y el Ayuntamiento debe procurar no se causen perjuicios a unos y a otros con la variación de la costumbre.

vi  
En cuanto al trámite de carriages podra haber en Santo Domingo menos que por aquí, pero los inconvenientes se evitan en la forma indicada por el Dr Ballester. Los artículos que se han citado no son